

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 101-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de Marzo de 2014

Vistos: la Resolución Directoral Nº 217-2013-DG-HVLH y el Memorando Nº 170-DG-HVLH-2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10º de la citada Ley, modificado por la Ley Nº 29743, entre otros aspectos señala que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que éstas administran;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, se aprobaron las Normas de Control Interno, con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno, y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos institucionales;

Que, al amparo de la Ley Nº 28716, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, aprobando la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", cuyo objetivo principal es el de proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, el numeral 1.1.2 de la parte 1. Planificación, de la citada Guía, establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno - SCI eficaz, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno - SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. Dicho Comité será designado por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 217-2013-DG-HVLH de fecha 31 de octubre de 2013, se recomponen el Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, considerando las normas antes mencionadas, resulta necesario recomponer el Comité de Control Interno, encargado de supervisar y regular las acciones y actividades para la implementación del Control Interno en el hospital "Víctor Larco Herrera";



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; Resolución Ministerial N° 575-2012/MINSA; la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y la Ley N° 28716;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera", cuya función será la de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno; así como su eficaz funcionamiento en nuestra Entidad; el mismo que estará integrado por siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- **Med. Cristina Alejandrina Eguiguren Li**
Directora General, Presidenta
- **Abog. Patricia Liliana Medina Cerrón**
Asesora de la Dirección General, miembro
- **Ing. José Luis Solano Espinel**
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Secretario
- **CPC. María Angélica Cuadra Rojas**
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, miembro.
- **Med. Walter Alfredo Espinoza Cuestas**
Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad, miembro
- **Lic. Adm. Carlos Enrique Francisco Del Castillo Cayo**
Jefa de la Oficina de Personal, miembro
- **Med. José Elmer Ranilla Collado**
Jefe del Departamento de Hospitalización, miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Méd. Julián Reynaldo Sarria García**
Director Adjunto.
- **Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas**
Miembro Suplente de la Asesora de la Dirección General
- **Sra. Carmen Eugenia Jiménez Rojas**
Miembro Suplente del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- **Lic. Rossana Martina Incio Espinoza de Taboada**
Miembro Suplente del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
- **Med. José Carlos Bojórquez De la Torre**
Miembro Suplente de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Sra. Yesica Giannina Rojas Merino**
Miembro Suplente del Jefe de la Oficina de Personal
- **Med. Prysca Magdalena Cersso Gómez**
Miembro Suplente del Jefe del departamento de Hospitalización



Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Control Interno del Hospital "Victor Larco Herrera", deberán reunirse las veces que consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones, tendrán voz y voto, debiendo firmar un Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 3°.- El Comité de Control Interno del Hospital "Victor Larco Herrera", tiene como funciones fundamentales las siguientes:

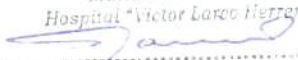
- a. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre Control Interno.
- b. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno en el Hospital "Victor Larco Herrera".
- c. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- d. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
- e. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- f. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
- g. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
- h. Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación de Control Interno.
- i. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Artículo 4°.- La participación del Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" o su representante, será en calidad de veedor.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 217-2013-DG-HVLH de fecha 31 de octubre del 2013.

Artículo 6°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Julian R. Sarria Corzo
Médico Psiquiatra
C.M.P. N° 18084 P.H.R. 7949
Director General (G)

CAEL/MACR/MYRV.

Distribución

- Unidades Orgánicas del HVLH
- Interesados
- Archivo